



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS PÚBLICAS

MUNICIPALES DE DOS HERMANAS DE USO RECREATIVO.-

NORMAS RELATIVAS AL ACCESO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. Todo usuario/a deberá cumplir y respetar la normativa general de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.
2. Las entradas de piscinas serán nominativas y no canjeables.
3. Para acceder a las instalaciones deberá mostrarse el ticket-entrada y el D.N.I original, libro de familia o documento válido de identidad en el control de acceso a la piscina. En caso de no mostrar la documentación referida, no se permitirá el acceso.
4. Es obligatorio el uso del sistema de compra/reserva anticipada de entradas, no pudiendo adquirirse entradas para el mismo día del uso pretendido ni hacer uso de la misma en día o instalación distinta a la autorizada.
5. Los menores de 15 años sólo podrán acceder a la instalación en compañía de un adulto.
6. Los positivos por COVID 19, aun asintomáticos, no podrán acceder a las piscinas.
7. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado el usuario debe ponerse en contacto inmediatamente con los servicios sanitarios, seguir todas sus indicaciones y abandonar la instalación.
8. Los usuarios/as han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
9. Es obligatorio mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros y se tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos de uso colectivo.
10. El uso obligatorio de la mascarilla quedará condicionado a la normativa sanitaria vigente.
11. Los usuarios/as deberán realizar desinfección de manos, calzados, neveras, etcétera con los elementos puestos a su disposición en la instalación.
12. Se permite introducir comida y una nevera (con menaje de papel o plástico) por unidad familiar o grupo de personas.
13. Está prohibido introducir sillas (excepto a personas con movilidad reducida), sombrillas y mesas en las instalaciones.
14. **Es obligatorio** lo siguiente:
 - El uso de calzado adecuado (chanclas) y ropa específica de baño.
 - Ducharse en las duchas descubiertas habilitadas, antes de entrar al agua en la piscina, no estando permitido el uso de jabón en las mismas.
 - Salir del vestuario calzado con chanclas de piscina y pasar por la alfombrilla con desinfectante que dará acceso directo al recinto de la piscina.
 - El uso de pañales anti-escape en los bebés.





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

15. Es imprescindible y obligatorio respetar en todo momento los horarios de la actividad, las indicaciones de socorristas y monitores, así como las del resto del personal de la instalación. En caso contrario el usuario/a podrá ser excluido/a de la actividad y/o expulsado/a de la instalación.
16. **Queda prohibido** lo siguiente:
 - La entrada de animales salvo perros guía.
 - Correr alrededor de la zona de baño.
 - Los juegos de pelota en toda la instalación.
 - Fumar en toda la instalación.
 - El consumo de bebidas alcohólicas en el interior de la instalación.
 - Tirarse de cabeza al agua.
 - Escupir, al igual que arrojar papeles, envases, basura o restos fuera de las papeleras, su incumplimiento será motivo inmediato de expulsión.
 - El uso de aletas, tablas, flotadores, colchonetas e hinchables y uso de gafas de cristal en la zona de baño.
17. Se recomienda el uso de gorro y gafas para nadar como elementos adicionales de protección.
18. Se evitará tocar las puertas de acceso, barandillas y zonas comunes siempre que sea posible.
19. Durante el baño también deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias.
20. Evite salpicar, chapotear o molestar de forma intencionada a otras personas, así como la realización de juegos o ruidos que pueda interferir en el disfrute del resto de usuarios/as.
21. Los aseos y los vestuarios permanecerán abiertos, condicionados a la ocupación máxima, que es de una persona para espacios de hasta 4 m², no siendo posible el uso de las duchas situadas en el interior de los mismos. Para espacios mayores que cuenten con más de una cabina/urinario, la ocupación será del 50% del total de éstas, debiéndose de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
22. Quedan precintadas las fuentes de agua. Dada la importancia de mantener una hidratación adecuada, se aconseja a los usuarios/as llevar su propia botella de agua o bebida de uso individual (no permitiéndose envases de vidrio ni bebidas alcohólicas).
23. Dentro del recinto de la piscina la circulación de usuarios estará señalizada, separando entradas y salidas para garantizar las medidas de circulaciones y seguridad.
24. Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva/recreativa para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.
25. Una vez en la instalación, en caso de necesitar salir de la misma deberá facilitar los datos y documento válido de identidad para la cumplimentación del pase de salida. Para volver a entrar en la instalación deberá presentar el correspondiente pase de salida y el documento acreditativo de su identidad (debiendo ser ambos coincidentes). En caso contrario no se permitirá el acceso.
26. En caso de cierre de instalaciones por causas técnicas o de fuerza mayor no se devolverá el importe de la entrada.





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Advertencia: En caso de incumplimiento de la Normativa de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales (BOP nº 82 de fecha 10/04/2017) o de la presente normativa específica, el usuario/a quedará automáticamente excluido/a de la participación en las actividades deportivas/recreativas correspondientes y del uso de la instalación respectiva, independientemente de las sanciones que pudiera corresponderle.

RECUERDE:

- **Cumplir y respetar todas las normas, señalizaciones y protocolos de seguridad e higiene que se establezcan y que protegen su salud y la de los demás.**
- **Se ruega la máxima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio.**
- Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con el protocolo publicado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las instrucciones dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes.
- Las presentes normas son complementarias del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales (*aprobado en Pleno Municipal de 24 de marzo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 82, de 10 de abril de 2017*).
- Las recomendaciones, protocolos, normas y condiciones de uso de aplicación a la instalación y sus usos podrán verse alterados por causas organizativas, normativas o de fuerza mayor.

